



4 de noviembre de 2019

(19-7454)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ídem 11.
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve (HS 2201)
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Resolución Conjunta "Modificación del Código Alimentario Argentino - Capítulo XII - Bebidas hídricas, agua y agua gasificada - Título: Aguas minerales" (8 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El Proyecto, elaborado por la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) modifica el Artículo 985 del Código Alimentario Argentino en lo que refiere a la composición y factores de calidad de las aguas minerales. Específicamente, se reduce el límite máximo de arsénico de 0,2 mg/l a 0,05 mg/l
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> ; Protección de la salud o seguridad humanas; Prescripciones en materia de calidad
<b>8. Documentos pertinentes:</b> EX-2019-35998593- -APN-DERA#ANMAT
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> No se indica <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> No se indica
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> No se indica

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

Punto Focal de la República Argentina  
Subsecretaría de Políticas de Mercado Interno  
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 54 11 4349 4067  
E-mail: [focalotc@produccion.gob.ar](mailto:focalotc@produccion.gob.ar)  
[http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific\\_arg.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php)  
[https://members.wto.org/crnattachments/2019/TBT/ARG/19\\_6177\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2019/TBT/ARG/19_6177_00_s.pdf)